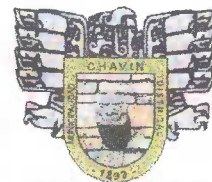




MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAVÍN DE HUÁNTAR



Resolución de Alcaldía N° 372 -2017-MDCHH/A

Chavín de Huántar, 24 de noviembre de 2017

VISTO:

El INFORME N°657-2017-MDCHH-GDUR/SAGR, emitido con fecha 23 de noviembre de 2017, mediante el cual, de acuerdo a lo señalado, por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a nombre del Comité Especial remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL SHONGO -TANIN ;DISTRITO DE CHAVÍN DE HUÁNTAR-HUARI-ANCASH" con CÓDIGO SNIP: 356063, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2017-MDCHH del 24 de mayo de 2017 y su correspondiente actualización a través de Acta de Sesión Ordinaria N° 10-2017 de Concejo Municipal del Distrito de Chavín de Huántar se priorizó el Proyecto de MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL SHONGO - TANIN, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - HUARI - ANCASH con Código SNIP N° 356063 para su financiamiento y ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos, cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento;

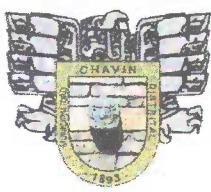
Que, el Comité Especial constituido por Resolución de Alcaldía N° 196-2017-MDCHH/A del 20 de julio de 2017, en ejercicio de la atribución conferida por el numeral 22.1 del artículo 22 del Reglamento, ha cumplido con elaborar las Bases y calendario del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución del aludido Proyecto;

Que, mediante Informe Previo N° 0098-2017-CG/PREV del 13 de octubre de 2017 la Contraloría General de la República, en cumplimiento del literal l) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, ha realizado la evaluación correspondiente;

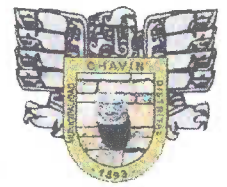
Que, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento, una vez recibido el Informe Previo, el Comité Especial somete las respectivas bases a la aprobación del Titular de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el Informe.

Que, siendo el caso que, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural se habría cumplido con el procedimiento regular para la elaboración de las Bases de acuerdo a la norma, resultaría atendible la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente. Aprobando las mismas, para poder realizar la convocatoria correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, con la conformidad; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en el numeral i), inciso 10.3 del artículo 10° del de la Ley 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-20 14-EF;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAVÍN DE HUÁNTAR



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL SHONGO - TANIN, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - HUARI - ANCASH", con Código SNIP N° 356063, cuyo Monto Total de Inversión Referencial asciende a S/. S/ 6, 737,168.47 (Seis millones setecientos treinta y siete mil ciento sesenta y ocho con 47/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHAVIN DE HUANTAR
HUARI ANCASH

Joel Rosales Vega
Joel Rosales Vega
DNI 16020921
ALCALDE